Se suscribe à este Boletin, que sale los miércoles y sabados, en la imprenta y libreria de Manuel Santamaria à 8 reales mensuales llevado à las casas de los Señores suscritores.



En les provincies à 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó articulos se remitirán á la redarcion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN

## **OFICIAL**

## de la provincia de almeria.

ARTICULO DE OFICIO.

W.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Subsecretaria .- Eleccion de Diputados.

Circular num. 154,

Habiendo fallecido el Sr. D. José Espronceda Diputado à Cortes por esta provincia, S. A el Regente del Reino consiguiente à la manifestacion hecha por el Congreso, y en conformidad à lo dispuesto en los artículos 4.º y 47 de la ley electoral se ha servido mandar se proceda à la eleccion de un Diputado y un suplente.

En su virtud y en uso de la facultad que se me concede por el artículo 20 de la espresada ley he tenido por conveniente señalar los dias 26, 27, 28, 29 y 30 de Setiembre próximo para que los electores concurran à prestar sus votos en los pueblos cabezas de sus respectivos Distritos, (que segun lo resuelto por la Diputacion serán los mismos que sirvieron en la última eleccion) y el 7 de Octubre siguiente para la celebracion en esta Capital del escrutinio general de los votos de la provincia.

Lo que hago saber à los habitantes de la misma para su conocimiento y efectos consiguientes, quedando en dirigir con tiempo à los Ayuntamientos y autoridades locales las prevenciones necesarias para que se realice la eleccion con el orden y legalidad debidas. Almeria 31 de Agosto de 1842.—Geronimo Muñoz y Lopez. Núm. 155.

D. Fernando Puente Jorgan, Alcalde primero constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Velez-Rubio.

Hago saher: Que formado por dicha Corpo-racion el oportuno espediente de subasta para la enagenacion à censo reserbativo de los remanentes de la suente de Omar, pertenecientes à los Propios de esta villa, y remitido a la aprobacion de la Excina. Diputacion de la provincia la mereció por su Decreto de 19 de Julio último: en. cuya virtud, y siendo una de las condiciones, sentadas por el Ayuntamiento, la de que termino de la subasta principiari el dis en que el edicto que la anuncie se inserte en el Boletin oficial, celebrandose el primer remate à los 15. despues del va referido, se bace notorio asi pon medio del presente, previniendo que el citado acto se celebrará en las Salas capitularesá hora de las 12, y que no se almitira postura que no cubra la cantidad de 2,325 rs. vn., que es la que produce la regulación del año comon del ultimo quinquenio, y la que ban señalado en venta los peritos, bajo las demas condiciones que estarin de manifiesto -Velez Eubio trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos -Fernando Puente. - Antonio Alcaraz Burlo,

Insértese Geronimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA. Núm. 82.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice lo que sigue.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion con fecha 12